

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y SUS MUNICIPIOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE FECHA PARA CITAR EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLÁN Y CUAUTITLÁN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN SOBRE FECHA PARA CITAR AL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE CAPULHUAC Y OCOYOACAC, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANA DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Buenas tardes. Esta Presidencia agradece la asistencia de la diputada y los diputados que forman las Comisiones Legislativas de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, y manifiesta su más amplio reconocimiento por la diligencia que con invariablemente se han conducido en los trabajos de este órgano colegiado, de igual forma saluda le da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público que concurre a esta reunión, esta su casa, La Casa del Pueblo.

Para dar inicio a la reunión y realizar válidamente los trabajos de la Comisión Legislativa pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum legal.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. En acatamiento de la petición de la Presidencia esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la asistencia del quórum.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. El diputado Carlos Loman, ha presentado justificante.

Diputado Presidente la Secretaria ha pasado lista de asistencia y ha verificado la existencia del quórum, en consecuencia puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Se declara la existencia del quórum legal y se abre la Reunión de la Comisión Legislativa de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las quince horas con veintisiete minutos, del día sábado veinte de julio del año dos mil diecinueve.

En observancia de lo establecido en el artículo 16 el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión será pública.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día, misma que es consecuente con lo que señala en la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el procedimiento

para resolver el diferendo limítrofe entre los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli y entre Capulhuac y Ocoyoacac.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Honorables Integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, la propuesta del orden del día es el siguiente:

1. Acuerdo sobre modificación de fecha para citar el desahogo de su garantía de audiencia a los representantes de los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2. Acuerdo sobre modificación sobre fecha para citar al desahogo de su garantía de audiencia a los representantes de los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberana de México.

3. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Esta Presidencia solicita a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con carácter de orden del día sirvan indicarlo en votación económica levantando la mano.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

La Presidencia de conformidad con el punto número uno del orden del día se permite destacar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 13 fracción XXV inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efectos de lo expuesto en el artículo 61 fracción XXVI del ordenamiento constitucional invocado la Diputación Permanente de la “LX” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para sustanciar los actos necesarios sobre la solicitud de inicio de procedimiento para resolver el diferendo limítrofe entre los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli.

En este orden y en cumplimiento de lo previsto en la Ley de la materia con fecha tres de julio del año en curso, esta comisión legislativa recibió y radicó la solicitud de inicio de procedimiento, asimismo, determinó fecha para citar para el desahogo de garantía de audiencia a los representantes de los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli de conformidad con lo establecido en la Ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sin embargo por razones ajenas a la comisión y propias de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de los periodos de labores, así como de un escrito remitido por los representantes del Ayuntamiento de Cuautitlán en donde entre otros aspectos se da a conocer la dirección del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ha sido formulado el acuerdo correspondiente para modificar la fecha para citar al desahogo de su garantía de audiencia, a los representantes de los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli y favorecer con ello, el tiempo suficiente para el ejercicio pleno de sus derechos, por lo tanto, pido a la Secretaría se sirva dar lectura al acuerdo de modificación de fecha de la garantía de audiencia.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Procedimiento para la resolución de diferendos límites municipales, limítrofes, intermunicipales, solicitante: Municipio de Cuautitlán, Estado de México, contra el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 20 de julio del 2019.

Listas las constancias que integran al expediente del presente asunto y el escrito presentado por el licenciado Mario Ariel Juárez Rodríguez y la ciudadana Sandra Hernández Arellano, Presidente Municipal y Síndico Municipal de Cuautitlán Izcalli respectivamente, se emite el siguiente acuerdo.

Con fundamento en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13 A fracción XXV inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los artículos 61 fracción XXV y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se modifica el acorde de erradicación inicial aprobado el 3 de junio del 2019, por la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 de la ley reglamentaria que rige la materia.

Únicamente, por cuanto hace a la fijación de la fecha para la celebración de la audiencia en que los municipios involucrados podrán exponer sus argumentos respecto al del diferendo limítrofe en cuestión y se señalan la diez horas del día ocho de la presente anualidad, para la celebración de la audiencia, misma que tendrá lugar en el recinto oficial del poder legislativo del Estado Libre y Soberano de México; asimismo, se añade el acuerdo en mención lo siguiente, en otro orden de ideas, se tiene por recibido el escrito fechado el 15 de junio de la presente anualidad, signado por el licenciado Mario Ariel Juárez Rodríguez y la ciudadana Sandra Hernández Arellano, Presidente Municipal y Síndico Municipal de Cuautitlán respectivamente, por el que se informa sobre el domicilio del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por oficio sobre la radicalización del presente como corresponda a los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, en sus domicilios oficiales, infórmese del contenido del presente acuerdo a la Presidenta de la diputación permanente de la H. "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, diputada Karla Leticia Fiesco García, lo proveyó y firma el Presidente de la Comisión de Límites Territoriales, diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, así como el Secretario diputado Carlos Loman Delgado, ambos de la "LX" Legislatura del Estado de México.

Rúbrica: diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, diputado Carlos Loman Delgado, Presidente de la Comisión de Límites Territoriales y Secretario de la Comisión de Límites Territoriales respectivamente.

Es cuanto compañero.

**PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ, Gracias. Secretario.**

La Presidencia somete a la consideración de los integrantes de la comisión legislativa, el acuerdo de modificación de fecha para citar al desahogo de la garantía de audiencia y pide a la Secretaría que en su caso integre el turno de oradores.

Hacemos llegar una propuesta de fecha, nada más aquí el punto es fijar la fecha, para que se dé y se haga, se garantice la audiencia inicial, entonces, nosotros habíamos sugerido el ocho de agosto a las diez de la mañana, no sé si alguien tenga alguna otra propuesta.

Bueno, entonces siendo así, esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que se cite para el día ocho de agosto a las diez horas, se sirvan levantar la mano.

**SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.** La propuesta ha sido votada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.** Se tiene por aprobado el acuerdo de modificación y se instruye a hacer las notificaciones que correspondan.

La Presidencia con sujeción al punto número 2 del orden del día se permite comentar que de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 40 y 43 de la Ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y

fracción XIII y 13 fracción XXV inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo señalado en el artículo 61 fracción XXVI del Ordenamiento del Constitucional invocado de Diputación Permanente de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para sustanciar los actos necesarios sobre la solicitud de inicio de procedimiento para resolver el diferendo entre los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac por lo tanto y acatando la Ley Reglamentaria correspondiente con fecha tres de julio del año en curso esta Comisión Legislativa recibió y radico la solicitud de inicio de procedimiento de igual forma determino fecha para citar para el desarrollo de garantía de audiencia a los representantes de los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por razones a la comisión y propias de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y de los periodos de labores ha sido formulado el acuerdo respectivo para modificar la fecha, para citar al desahogo de su garantía de audiencia, a los representantes de los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac y garantizar con ello el tiempo suficiente para el ejercicio pleno de sus derechos.

En este contexto solito a la Secretaría se sirva dar lectura al acuerdo de modificación de fecha de garantía de audiencia, adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Procedimiento para la solución de diferendos limites intermunicipales, solicitante Municipio de Capulhuac, Estado de México, contra el municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 20 de julio de 2019.

Vistas las constancias que integran el expediente del presente se emite el siguiente acuerdo.

Con fundamento en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13 A fracción XXV inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en relación con los artículos 61 fracción XXV y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se modifica el acuerdo de erradicación inicial aprobado el tres de julio del dos mil diecinueve por la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 de la Ley Reglamentaria que rige la materia únicamente por cuanto sea fijación para la fecha para la celebración de la audiencia y que los municipios involucrados podrán exponer sus argumentos respecto del diferendo.

Limite en cuestión y se señalan las diez horas del día ocho de agosto de la presenta anualidad para la celebración de la audiencia, misma que tendrá lugar en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, notifíquese por oficio sobre la radicación del presente como corresponde a los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, en sus domicilios oficiales, infórmese del contenido del presente acuerdo a la Presidenta de la H. “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México Violeta Nova Gómez.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Comisión de Límites Territoriales Diputado Juan Pablo Villagómez, así como el Secretario Diputado Carlos Loman Delgado, ambos de la “LX” Legislatura del Estado de México, Diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, Presidenta de la Comisión de Límites Territoriales, Diputado Carlos Loman Delgado, Secretario de la Comisión de Límites Territoriales.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Quiero hacer una precisión sobre la hora de este acuerdo de modificación de la fecha de la garantía de audiencia, quedaría a las once horas, no a las diez, porque la anterior la tenemos a las diez; entonces, se empalmarían.

Continuamos.

Esta Presidencia somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Legislativa el acuerdo de modificación de fecha para citar al desahogo de la garantía de audiencia y solicita a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores, es lo mismo compañeros tenemos ahí una propuesta para el día ocho a las once horas; entonces, si alguien quiere hacer uso de la voz o tiene otra propuesta pues lo puede expresar.

La presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que se le cite para el día ocho de agosto a las once horas, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se tiene por aprobado el acuerdo de modificación y se instruye hacer las modificaciones que corresponda.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Registre la Secretaría la asistencia de la reunión.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del día sábado veinte de julio de año dos mil diecinueve y se solicita a sus integrantes estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchas gracias.